

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil,

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe exclusivamente en su parte dispositiva:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA SOBRE REVISIÓN TEMPORAL Y TRANSITORIA DE LA CUANTÍA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL.-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 12/02/2025 y Código Seguro de Verificación (CSV): 3455 386B D964 B300 BB2C, relativa al presente asunto del orden del día y que obra en el expediente de su razón, Gex núm. 2023/10469.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12/02/2025 y Código Seguro de Verificación (CSV): 6B05 F26F 38FD 4503 ED51, que obra en citado expediente Gex.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 20/02/2025, al punto segundo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diecisiete votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos VOX, PSOE y PP y cuatro votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político IU, acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía antes referida, resultando del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE REVISIÓN TEMPORAL Y TRANSITORIA DEL PRECIO/HORA SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL

Antecedentes

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Puente Genil está trabajando en el establecimiento de unos “Servicios Esenciales” de la Policía Local, que garanticen una presencia policial adecuada a las necesidades y demanda de seguridad de nuestra ciudad.

De forma básica y elemental, la intención es mantener una dotación de dos patrullas de seguridad ciudadana en todos los turnos y días de la semana, así como una cobertura de al menos dos policías en la Jefatura, uno para cubrir la centralita de llamadas y atención al público y otra en labores de administración y custodia de detenidos, igualmente en todos los turnos y días de la semana.

El número actual de efectivos en la plantilla de la Policía Local hace inviable esta forma de prestación de los servicios esenciales con la aplicación de la jornada ordinaria de la policía, por lo que se precisa recurrir a su cobertura mediante servicios extraordinarios, en tanto se refuerza la plantilla actual, cosa que está prevista conforme a las ofertas de empleo públicas aprobadas hasta la fecha.

Respecto a la regulación de la remuneración de los servicios extraordinarios, se da la circunstancia de que se vienen liquidando desde hace al menos 12 años conforme a unos importes que no están formalmente establecidos en ningún documento, lo que induce a pensar

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

B0C2 7B9C 88B3 D121 1F24



B0C27B9C88B3D1211F24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2025

que se trata de una acuerdo verbal.

Dichos importes no marcan ninguna distinción entre categorías profesionales, de manera que son iguales para todos los integrantes de la plantilla. En la tabla adjunta se detalla la información relativa al sistema retributivo que ha venido realizándose hasta la fecha:

Bloque	Días de Servicio	Turno	IMPORTE (€ / jornada de 8 horas)	
			AGENTE	OFICIAL
I	De lunes a jueves	Mañana y Tarde	160,00	160,00
I	De lunes a jueves	Noche	180,00	180,00
II	De viernes a domingo	Mañana y Tarde	300,00	300,00
II	De viernes a domingo	Noche	300,00	300,00

Como puede observarse, el actual sistema retributivo muestra las siguientes carencias:

- No escala el nivel retributivo en función de la categoría profesional.
- El precio por jornada o por hora de prestación de los servicios extraordinarios en el bloque I (es decir, de lunes a jueves) está por debajo del importe de retribución de una jornada u hora ordinaria.
- En el caso del bloque II (de viernes a domingo) no se prima la condición de nocturnidad.
- Los importes no se han actualizado en los últimos 12 años.

En este momento nos encontramos en una situación de negativa de la plantilla a la prestación de servicios extraordinarios con las mismas condiciones retributivas, exigiendo una actualización de estos importes.

Es por ello que el Ayuntamiento de Puente Genil se encuentra en la actualidad llevando a cabo un estudio y análisis de la Organización de la Policía Local para poder regular y acordar las condiciones laborales que permitan mejorar la eficacia y eficiencia del servicio. En el seno de dicha reorganización se pretende esclarecer y determinar la duración de la jornada ordinaria anual, ya que en distintos informes se han puesto de manifiesto determinadas disfunciones respecto al régimen de compensación por descansos y sobre el sistema de retribuciones establecido.

Para la realización de este trabajo de reorganización del cuadrante y esclarecimiento de las citadas disfunciones respecto a la jornada real y ordinaria anual se ha contratado a una Consultoría con amplia trayectoria y experiencia.

El objetivo es contribuir a la eficacia en la prestación de los servicios y a la eficiencia en la utilización de los recursos humanos municipales, particularmente en lo relacionado con los efectivos de Policía Local con los que cuenta el Ayuntamiento de Puente Genil.

Dado que es un hecho real que, con los efectivos disponibles en este momento y con la organización actual del cuadrante, hay días que no se llegan a cubrir los servicios ordinarios y esenciales para garantizar la seguridad ciudadana del municipio, es necesario cubrir dichos servicios con servicios extraordinarios hasta que se proceda a la reformulación del



cuadrante en el marco del trabajo contratado a la consultora.

Por tanto, siguiendo las indicaciones de la propia consultora y, con la intención de conseguir un clima laboral proclive al desarrollo de los cambios de organización en los que debemos avanzar, se propone una revisión transitoria de los importes de los servicios extraordinarios que han venido aplicándose hasta la fecha.

Se propone un periodo de aplicación desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

La intención es llevar la aprobación, si procede, de los nuevos importes a la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Puente Genil.

Es por ello que, para que se pueda seguir dando el servicio que garantice los servicios esenciales y hasta que se pueda analizar, estudiar y negociar el cuadrante con diferentes alternativas, se hace necesario una revisión del precio por jornada de los servicios extraordinarios que realiza la Policía Local.

Hay que destacar que la revalorización de los salarios de los funcionarios en España desde 2012 hasta 2025 ha supuesto durante este período un 22,34%, según el siguiente detalle:

AÑO	Δ% SALARIOS FUNCIONARIOS	Δ% SALARIOS FUNCIONARIOS ACUMULADO
2012	0	0
2013	0	0
2014	0	0
2015	0	0
2016	1	1
2017	1	2,01
2018	1,75	3,8
2019	2,25	6,13
2020	2	8,25
2021	0,9	9,23
2022	3,5	13,05
2023	3	16,44
2024	2,5	19,35
2025	2,5	22,34

El planteamiento del nuevo sistema retributivo de los servicios extraordinarios persigue los siguientes objetivos:

- Centrar la actualización en la remuneración de los servicios prestados dentro del denominado bloque I, ya que son los que están claramente por debajo del valor de la jornada u hora ordinaria. Es decir, su subirán más estos servicios en relación a los del bloque II, cuya remuneración actual es más adecuada.
- Establecer una diferenciación por categorías profesionales en proporción semejante

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

B0C2 7B9C 88B3 D121 1F24



B0C27B9C88B3D1211F24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2025

- a la existente en el salario bruto.
- Marcar una diferenciación entre los servicios prestados durante el horario nocturno y el diurno en el caso del bloque II.

La subida media global debe estar por debajo de la evolución del salario de los funcionarios que se ha indicado en este documento.

Es por ello que, sometido a la previa negociación en Mesa General de Negociación, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar con carácter temporal y transitorio la revisión de las gratificaciones por la realización de servicios extraordinarios de la Policía Local establecidas en precios por jornada de 8 horas, que serán de aplicación desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2025.

Se podrá prorrogar este acuerdo con la conformidad de ambas partes.

Los importes actualizados para remunerar los diferentes servicios extraordinarios son los siguientes:

Bloque	Días de Servicio	Turno	IMPORTE (€ / jornada de 8 horas)	
			AGENTE	OFICIAL
I	De lunes a jueves	Mañana y Tarde	200,00	220,00
I	De lunes a jueves	Noche	225,00	245,00
II	De viernes a domingo	Mañana y Tarde	340,00	365,00
II	De viernes a domingo	Noche	360,00	385,00

Las categorías superiores a oficial percibirán las gratificaciones correspondientes a oficial.

Dichos importes no serán objeto de actualización durante 2025.

Una vez se negocien y acuerden todas las condiciones laborales de la Policía Local y se quede reflejado en un Anexo Específico de Policía Local del Ayuntamiento de Puente Genil, se regularán más aspectos que el precio/hora de los servicios extraordinarios, por lo que dichas cantidades pueden verse modificadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos, Jefatura de la Policía Local de Puente Genil, Intervención y Tesorería a los oportunos efectos y publíquese en el Portal de Transparencia y tablón de edictos para general conocimiento.””

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº
EL ALCALDE,
 (Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):  B0C27B9C88B3D1211F24

B0C2 7B9C 88B3 D121 1F24

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2025
 VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2025